

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de octubre de 2013

por la que se modifica la Decisión 2007/742/CE al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a las bombas de calor accionadas eléctricamente o por gas o de absorción a gas

[notificada con el número C(2013) 7154]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/633/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 3, letra c),

Previa consulta al Comité de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2007/742/CE de la Comisión ⁽²⁾, expira el 31 de diciembre de 2013.
- (2) Se ha llevado a cabo una evaluación de la pertinencia e idoneidad de los criterios ecológicos actuales, así como de los correspondientes requisitos de evaluación y verificación establecidos mediante esa Decisión. Teniendo en cuenta la fase del proceso de revisión de dicha Decisión, conviene prorrogar el período de vigencia de los criterios ecológicos y de los correspondientes requisitos de evaluación y verificación en ella establecidos. El período de vigencia de los criterios ecológicos y de los requisitos correspondientes de evaluación y verificación establecidos en la Decisión 2007/742/CE debe prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2014.
- (3) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2007/742/CE en consecuencia.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 16 del Reglamento (CE) n° 66/2010.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 4 de la Decisión 2007/742/CE se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 4

Los criterios ecológicos correspondientes a la categoría de productos “bombas de calor accionadas eléctricamente o por gas o de absorción a gas”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 31 de octubre de 2014.»

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de octubre de 2013.

Por la Comisión

Janez POTOČNIK

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 27 de 30.1.2010, p. 1.

⁽²⁾ Decisión 2007/742/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2007, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las bombas de calor accionadas eléctricamente o por gas o de absorción a gas (DO L 301 de 20.11.2007, p. 14).